

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN DE ÁREAS SILVESTRES**

ENTRE EL

**SERVICIO DE PARQUES NACIONALES, EL SERVICIO DE PESCA Y
VIDA SILVESTRE DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y LA OFICINA PARA EL
MANEJO DE TIERRAS DEL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR DE LOS
ESTADOS UNIDOS; Y EL SERVICIO FORESTAL Y LA OFICINA DEL
SERVICIO DE ECOSISTEMAS Y MERCADOS DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Y

**LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Y

**LA AGENCIA DE PARQUES DE CANADÁ
DEL GOBIERNO DE CANADÁ**

El Servicio de Parques Nacionales, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, la Oficina Para el Manejo de Tierras, dependientes del Departamento del Interior, el Servicio Forestal y la Oficina del Servicio de Ecosistemas y Mercados del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de los Estados Unidos Mexicanos; y la Agencia de Parques de Canadá el Gobierno de Canadá, en lo sucesivo referidos como los Participantes:

RECONOCIENDO la avanzada cooperación que existe entre los Participantes en el manejo, planificación, preservación e investigación para la conservación de áreas silvestres en los Estados Unidos, México y Canadá;

CONSIDERANDO que, de forma genérica, los Participantes definen la conservación como la formulación e implementación de estrategias y prácticas relacionadas con la investigación, monitoreo, protección y restauración de los recursos naturales, ecosistemas y sus componentes, facilitando al mismo tiempo las oportunidades de participación pública, educación, así como la experiencia y el disfrute de los visitantes.

RECONOCIENDO que si bien el concepto de áreas silvestres varía entre los Participantes, por lo general se les considera como tierra, áreas marinas y costeras que existen en un estado natural o que son susceptibles de ser devueltas a su estado natural; que son apreciadas por su valor intrínseco, y cuyo patrimonio natural ofrece oportunidades de disfrute, a través de actividades que requieran de un mínimo, si acaso, de facilidades rudimentarias o servicios.

DESTACANDO que Canadá, Estados Unidos y México comparten un continente de vastos recursos silvestres interconectados - incluyendo bosques, montañas, especies silvestres, recursos hídricos y ecosistemas marinos- y que estos recursos compartidos se pueden proteger de mejor manera a través de la comunicación, consulta y cooperación;

RECONOCIENDO que el desarrollo de una visión compartida de los recursos silvestres marinos y terrestres del continente de América del Norte, fortalecerá los esfuerzos de conservación en cada país, así como la cooperación entre los Participantes;

DESTACANDO que los sitios y bienes de patrimonio natural y cultural, ubicados dentro del territorio nacional de cada Participante, son de gran significado nacional y, en muchos casos, internacional, como lo muestra su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que las áreas silvestres en México, los Estados Unidos y Canadá, representan elementos insustituibles del patrimonio y la identidad de los habitantes de las tres naciones;

CONSIDERANDO que las áreas silvestres pueden ayudar en la adaptación de la flora, la fauna y la población humana al cambio climático y otros factores que tienen efectos sobre el hábitat;

NOTANDO el interés mutuo de los Participantes en continuar y fortalecer la conservación y manejo de parques nacionales y áreas silvestres con el propósito de conservar los ecosistemas compartidos por ellos, en particular aquellos ubicados en las áreas cercanas o contiguas a las fronteras nacionales;

RECONOCIENDO la importancia de la integridad ecológica y conmemorativa en el establecimiento, gestión y manejo de las áreas silvestres con el fin de preservar y conservar dichas áreas para el uso y disfrute de las generaciones presentes y futuras;

RECONOCIENDO la importancia de crear un sentido de "conexión con el lugar" que permita asegurar que las áreas silvestres continúen siendo relevantes para los residentes de América del Norte, y para fortalecer la participación pública en la protección y conservación de la vida silvestre;

Han llegado al siguiente entendimiento:

El presente Memorandum tiene como objetivo la creación de un marco voluntario para la cooperación y la coordinación entre los Participantes en materia de conmemoración, conservación y preservación de las áreas silvestres. Para llevar a cabo dicha cooperación y coordinación, los Participantes están plenamente conscientes de que las modalidades disponibles para promover el concepto de áreas silvestres son diferentes para cada Participante, de conformidad con su legislación y facultades correspondientes.

1. (a) Los Participantes se proponen establecer un Comité Intergubernamental, que inicialmente estará integrado por los Directores del Servicio de Parques Nacionales, del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, de la Oficina Para el Manejo de Tierras, el Jefe del Servicio Forestal de los Estados Unidos, el Director de la Oficina del Servicio de Ecosistemas y Mercados, el Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Director Ejecutivo de la Agencia de Parques de Canadá, o quien designe, para revisar, analizar y difundir información sobre los avances en los proyectos, las posibles áreas de cooperación futura, y otros asuntos relacionados.

(b) El Comité se reunirá periódicamente, en locaciones alternadas entre los tres países. El Comité hará el esfuerzo posible para reunirse en asociación con el Comité Trilateral Canadá / México / Estados Unidos para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y los Ecosistemas, con el fin de evitar la duplicidad y permitir la complementariedad con otras iniciativas en curso. Otras dependencias gubernamentales podrán ser invitadas a participar en el futuro, según se considere apropiado.

(c) Los miembros del Comité podrán designar representantes adecuados para coordinar y supervisar el progreso de las actividades de cooperación que se desarrollen para cumplir con los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.

(d) El Comité propiciará la integración de las actividades en materia de áreas silvestres con otras iniciativas bilaterales y trilaterales que se encuentren en curso, evitando la duplicidad con otras iniciativas.

2. (a) Las modalidades de cooperación bajo este Memorandum de Entendimiento podrán comprender, sin estar limitadas a, intercambios de información técnica y especializada; participación conjunta en seminarios, conferencias, cursos y talleres en áreas de interés técnico y de especialización; planificación conjunta y equipos conjuntos de investigación; intercambio de especialistas. El tipo de actividades llevadas a cabo bajo este marco de cooperación voluntaria están sujetas a la disponibilidad de recursos y de personal de cada Participante y con sujeción a la legislación y normatividad de sus respectivos países.

(b) Los temas de interés y beneficio mutuo para las actividades de cooperación en curso o futuras podrán incluir, sin estar limitados, a:

- (i) El compromiso de promover y fortalecer las áreas silvestres en tierra y en zonas marinas y costeras;

- (ii) Examinar los asuntos en materia de conservación y manejo de áreas silvestres, con especial énfasis en los impactos del cambio climático, los incendios, así como en ejemplares o poblaciones exóticas sobre las áreas silvestres y sus especies nativas;
- (iii) Investigación, inventario, documentación y monitoreo de las áreas silvestres;
- (iv) Valoración de los medios humanos que dependen de las tierras silvestres;
- (v) Consideración de mecanismos de pago por servicios ambientales vinculados a la conservación de áreas silvestres;
- (vi) Información pública que tenga el propósito de incrementar el apoyo de la comunidad para la conservación de las áreas silvestres;
- (vii) Identificación y conservación conjunta de los recursos transfronterizos relacionados con las áreas silvestres;
- (viii) Tomar en consideración a las áreas silvestres en el contexto de un enfoque amplio para el manejo de la conservación.
- (ix) Establecimiento de sólidas relaciones entre los administradores de las áreas silvestres en todo el continente con el propósito de generar mutuo aprendizaje, intercambio de investigación y tecnología, identificación de retos y soluciones comunes, y potencialmente desarrollar objetivos y planes de acción regionales;
- (x) Identificar el potencial para trabajar con aquellas reservas de la biosfera que contengan áreas silvestres considerables, a fin de promover la conservación de la vida silvestre;
- (xi) Facilitar la experiencia del visitante como un medio para fomentar el compromiso con la conservación de las áreas silvestres.
- (xii) Intercambio de información de buenas prácticas y enfoques innovadores en la gestión de las áreas silvestres.

3. Cada Participante buscará asegurar que la información transmitida por un Participante a otro Participante bajo este Memorándum de Entendimiento sea precisa, a su mejor saber y entender. La transmisión de información por parte de los Participantes no garantiza la idoneidad de la información para un uso en particular o para la aplicación que el Participante receptor le dé a la misma.

4. (a) Este Memorandum de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma por los Participantes y sus términos serán aplicables hasta su terminación.

(b) Los Participantes podrán modificar este Memorandum de Entendimiento a través de su consentimiento mutuo por escrito.

(c) Cada Participante podrá desistirse de este Memorandum de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a los otros Participantes, a través de los canales diplomáticos. La terminación de este Memorandum de Entendimiento no afectará la validez o duración de los proyectos que se hayan iniciado previamente a su terminación, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Firmado por triplicado en el marco del Noveno Congreso de Tierras Silvestres —WILD9— en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de noviembre del año 2009, en idiomas inglés, español y francés.

**POR EL SERVICIO DE PARQUES
NACIONALES DEL DEPARTAMENTO
DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

**POR LA AGENCIA DE PARQUES DE
CANADÁ DEL GOBIERNO DE CANADÁ:**

**POR EL SERVICIO DE PESCA Y VIDA
SILVESTRE DEL DEPARTAMENTO
DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A
TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:**

**POR LA OFICINA PARA EL MANEJO
DE TIERRAS DEL DEPARTAMENTO
DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

**POR EL SERVICIO FORESTAL DEL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA:**

**POR LA OFICINA DEL SERVICIO DE
ECOSISTEMAS Y MERCADOS DEL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DEL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA:**